

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****018671 04 OCT 2023**

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

*Que en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se dispone: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.*

*Que el artículo citado dispone que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.*

*Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida."*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

Que de acuerdo con el propósito plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este sentido, el pasado 7 de julio se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia 'Universidad en Tu Territorio', como medida para generar la vinculación de nuevos estudiantes en programas de pregrado, diseñada para que los jóvenes de las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a la educación superior.

Que el desarrollo de la estrategia contempla la destinación de recursos adicionales para fortalecer la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas y, para tal fin, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" mediante el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 estableció la facultad del Gobierno Nacional para avanzar en el fortalecimiento financiero de las IES públicas: "(...) *En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. (...) PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.*"

En concordancia con lo anterior, y como una de las medidas para financiar la estrategia "Universidad en Tu Territorio", se destinarán recursos desde el Presupuesto General de la Nación por \$670.851.420 a la base presupuestal de funcionamiento de las cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU públicas adscritas al Ministerio de Educación Nacional, con la finalidad de apalancar el "Plan Integral de Cobertura – PIC" del segundo semestre de 2023.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones provenientes de la adición presupuestal aprobada mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 "Por la cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", liquidado mediante el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, en el objeto de gasto A-03-03-01-999 "OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN" que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en las leyes y acuerdos.

Que mediante comunicación 2-2023-045795 del 29 de agosto de 2023, la Directora General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, dio respuesta a la solicitud No. 2023-EE-206349 del 18 de agosto de 2023, presentada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN levantando el previo concepto de las apropiaciones requeridas para efectuar esta distribución.

Que mediante comunicación 2023-IE-033046 del 7 de septiembre de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones pertinentes para la distribución de las apropiaciones requeridas con el fin de reconocer los recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en las cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU públicas, que se encuentran adscritas al Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 del 25 de septiembre de 2023, en el que consta que existe apropiación suficiente en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, así:

En el presupuesto de funcionamiento:

#### CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					<b>SECCIÓN: 2201</b>	
					<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	
					<b>UNIDAD: 220101</b>	
					<b>GESTIÓN GENERAL</b>	
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>670.851.420</b>
<b>03</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>670.851.420</b>
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	670.851.420
03	03	01			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	670.851.420
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	670.851.420
				10	RECURSOS CORRIENTES	670.851.420
					<b>TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>670.851.420</b>

#### DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					<b>SECCIÓN 2234</b>	
					<b>ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL</b>	
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>267.234.498</b>
<b>02</b>					<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>267.234.498</b>
				10	RECURSOS CORRIENTES	267.234.498
					<b>SECCIÓN 2238</b>	
					<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</b>	
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>89.766.438</b>
<b>01</b>					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>60.000.000</b>
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	60.000.000
01	01	01			SALARIO	60.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	60.000.000
<b>02</b>					<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>29.766.438</b>
				10	RECURSOS CORRIENTES	29.766.438
					<b>SECCIÓN 2239</b>	
					<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>	
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>75.090.396</b>
<b>02</b>					<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>75.090.396</b>
				10	RECURSOS CORRIENTES	75.090.396

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
<b>SECCIÓN 2241</b>						
<b>INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL</b>						
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>158.887.050</b>
<b>02</b>					<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>158.887.050</b>
				10	RECURSOS CORRIENTES	158.887.050
<b>SECCIÓN 2242</b>						
<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI</b>						
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>79.873.038</b>
<b>03</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>79.873.038</b>
	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	79.873.038
	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	79.873.038
	03	04	001		TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	79.873.038
				10	RECURSOS CORRIENTES	79.873.038
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>						<b>670.851.420</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General  
 Wilfer Orlando Valero Quintero – Viceministro de Educación Superior (E)  
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
 Edgar Hernán Rodríguez Ariza – Director de Fomento de la Educación Superior  
 José Fernéy Franco Rodríguez – Subdirector de Desarrollo Sectorial  
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera  
 Revisó: Cristian O. Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales - OAPF  
 Proyectó: Gina M Duque – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Firmado digitalmente por:CLAUDIA  
 MARCELA NUMA PAEZ  
 Directora General de Presupuesto  
 Directora General de Presupuesto  
 Público Nacional.